



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

EL(LA) Jefe Oficina de Gestión Ambiental DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9º del Acuerdo 004 del 02 de abril de 2025, emanado del Consejo Directivo del IDU y la Resolución 1381 del 04 de julio de 2025 expedida por el Director General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 consagró que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem señala que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”*.

Que los artículos 65 y 66 de la referida codificación establecieron las competencias en materia ambiental a cargo de los municipios y Distritos ,incluido Bogotá D.C., consagrandos taxativamente el último de los artículos que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del*



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 19 de 1972, creó el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el literal c) del artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, asignó como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, la de: “*Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia*”.

Que igualmente el citado Acuerdo Distrital, estableció en el literal a) del artículo 107, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU integra el Sector de Movilidad, en su calidad de establecimiento público.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley 99 de 1993, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 531 del 23 de diciembre de 2010 “*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018.

Que el Acuerdo 01 de 2009 “*Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU*” expedido por el Consejo Directivo del Instituto, establece en su artículo 3º el objeto social de la entidad, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL. *El Instituto tiene por objeto atender en el ámbito de sus competencias la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones*



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

Que en desarrollo de las obras de infraestructura ejecutadas por el Instituto de Desarrollo Urbano se debe adelantar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Competente, el trámite para el otorgamiento de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de las mismas.

Que en desarrollo del contrato de obra IDU - 1199 de 2020, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mediante los Radicados Nos. 2021ER31329 del 18 de febrero de 2021, 2022ER20109 del 07 de febrero de 2022 y 2022ER140275 del 9 de junio de 2022, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la legalización de permiso de ocupación de cauce otorgado sobre el drenaje Quebrada Ramajal para el proyecto denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LOS CERROS ENTRE CALLE 23 SUR Y TRANSVERSAL 17 B ESTE, ACCESO AL BARRIO AMAPOLAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR, EN BOGOTÁ, D.C. - OBRAS HIDRAULICAS SOBRE EL DRENAJE DE LA QUEBRADA RAMAJAL”*; cuenca Fucha, de la Localidad de San Cristóbal de Bogotá.

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 04246 del 04 de octubre de 2022, legalizó el permiso de ocupación de cauce de carácter Permanente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, sobre el Drenaje Quebrada Ramajal de las actividades de construcción descritas en el artículo primero del citado acto, trámite adelantado bajo el expediente SDA-05-2022-3611.

Que en revisión del expediente SDA-05-2022-3611, la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó el 10 de julio de 2024, visita de seguimiento al permiso de ocupación de cauce, labor que genera el cobro de este servicio por parte de la autoridad ambiental, con una periodicidad anual.

Que en consecuencia se emitió el concepto técnico No 00113 del 09 de enero de 2025, en el que se estableció el valor a cancelar por concepto del servicio de seguimiento ambiental para la vigencia de 2024, expidiendo, por tanto, la Resolución No. 0891 del 13 de mayo 2025, *“Por la cual ordena el pago por el servicio de seguimiento y se toman otras determinaciones”*, exigiendo al



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

Instituto el pago de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.194.947)**, por el citado servicio.

Que la Secretaría Distrital del Ambiente mediante radicado 202552600918842 de fecha 27 de junio de 2025, remitió la Resolución 0891 de 2025, para notificación electrónica.

Que mediante memorando 202517500205373 de fecha 4 de julio de 2025, la Oficina de Gestión Ambiental remitió el citado acto administrativo a la Subdirección Técnica de Subsistema Vial, para el trámite de pago ante la autoridad ambiental.

Que mediante memorando No. 202533600209523 del 09 de julio de 2025 la Dirección Técnica de Construcciones en respuesta al radicado No. 202517500205373 de fecha 4 de julio de 2025, señala que *“no es competencia de la Dirección Técnica de Construcciones realizar este trámite.”*, con fundamento en la delegación efectuada a la Oficina de Gestión Ambiental a través de la Resolución 1381 del 04 de julio de 2025.

Que mediante memorando No. 202517500224273 del 23 de julio de 2025, la Oficina de Gestión Ambiental da respuesta al radicado 202533600209523 del 09 de julio de 2025, señalando que no es procedente asumir una competencia no delegada, al no evidenciarse actuaciones de cobro persuasivo por parte de la autoridad ambiental, de conformidad a la delegación establecida en la Resolución 1381 de 2025, solicitando realizar las actuaciones correspondientes para proceder al pago de lo ordenado por la autoridad ambiental.

Que la Secretaría Distrital del Ambiente tiene la competencia para adelantar actividades de cobro persuasivo de las acreencias por concepto de las obligaciones no tributarias, proferidas como autoridad ambiental, atendiendo las previsiones contenidas en el artículo 371 del Decreto Distrital 645 del 22 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*, en armonía con la Resolución 044 de 2022, *“Por la cual se adopta el manual de administración y cobro de cartera de la Secretaría Distrital de*



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

Ambiente, y se dictan otras disposiciones”, o las disposiciones que las modifiquen, complementen o adicionen.

Que la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2025, el estado de cuenta de las obligaciones del IDU en cobro persuasivo, comunicación radicada por la Secretaría Distrital de Ambiente bajo el número 2025ER267103 el 10 de noviembre de 2025.

Que conforme a la solicitud anterior, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Ambiente mediante comunicación con radicado No 2025EE2704023 del 18 de noviembre de 2025, radicación IDU No 202552601665992 del 20 de noviembre de 2025, remitió el estado de cuenta de las obligaciones en gestión de cobro persuasivo, y estableció que está pendiente el pago relacionado a la Resolución 0891 de 2025.

Que mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025 la Secretaría Distrital de Ambiente expidió el recibo de Pago No 6831902, discriminado de la siguiente manera:

Recibo	Concepto	Valor
6831902	Permiso de Ocupación de cauces seguimiento	\$1.194.947
	Intereses moratorios Ingresos No Tributarios	\$62.900
Total		\$1.257.847

Que el cobro de intereses en la etapa de cobro persuasivo, para las obligaciones no tributarias se encuentra previsto en el artículo 11 y 27 del citado Decreto Distrital 289 de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2025, disposiciones que fueron compiladas por los artículos 372 y 388 del Decreto Distrital 645 del 22 de diciembre de 2025 y artículo 4 de la Resolución 044 de 2022, “Por la cual se adopta el manual de administración y cobro de cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se dictan otras disposiciones”.

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.5376 de fecha 04 de diciembre de 2025, expedido por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.257.847), para el pago de la referida obligación.

Que la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano conforme a la Resolución No 1381 del 04 de julio de 2025 “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”, expidió la Resolución 3474 del 18 de diciembre de 2025, “Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU 1199-2020”, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.257.847)

Que la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto comunicó a la Oficina de Gestión Ambiental, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, la imposibilidad de tramitar el pago, debido a que la fecha de corte era del 22 de diciembre del citado año, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente solo da las opciones de pago en efectivo o cheque de gerencia.

Que con fundamento en lo anterior, se solicitó un nuevo recibo ante la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los parámetros suministrados por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, con fecha de corte a 30 de diciembre de 2025, trámite que no fue exitoso, dado que el valor del recibo de pago presentó un incremento en su cuantía, no siendo viable por cierre de la vigencia fiscal 2025, adelantar los trámites presupuestales necesarios para amparar el pago por un mayor valor, atendiendo la Circular 1 de 2025, expedida por la Subdirectora General de Gestión Corporativa del IDU, por la cual se estableció el cronograma de radicación para los trámites de pago de la Vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 3598 de 30 de diciembre 2025 se derogó la Resolución No. 3474 del 18 de diciembre de 2025, “Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU 1199-2020”, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.257.847).

Que mediante memorando no. 202517500389923 del 30 de diciembre de 2025 la Oficina de Gestión Ambiental solicito al Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad la anulación del certificado de disponibilidad presupuestal No. 5376 por valor de \$1.257.847 y certificado registro presupuestal No. 4877 por valor de \$.1.257.847 de conformidad con lo anteriormente mencionado.

Que para la vigencia 2026 y una vez dispuestos los recursos para amparar los pagos por concepto de cobro persuasivo de que trata el numeral 25.2 del artículo 25 de la Resolución IDU 1381 de 2025, el día 05 de febrero de 2026 a través de correo electrónico se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente la expedición de un nuevo recibo de pago por concepto de la Resolución 891 del 13 de mayo de 2025, asociada al expediente SDA-05-2022-3611.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital del Ambiente mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2026 remitió un nuevo estado de cuenta de las obligaciones en gestión de cobro persuasivo, para el pago relacionado a la Resolución 0891 de 2025, y por consiguiente expidió el recibo de Pago No 6894357, discriminado de la siguiente manera:

Recibo	Concepto	Valor
6894357	Permiso de Ocupación de cauces seguimiento	\$1.194.947
	Intereses moratorios Ingresos No Tributarios	\$103.700
Total		\$1.298.647

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.1670 de fecha 09 de febrero de 2026, expedido por un valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.298.647)**, para el pago de la referida obligación



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

Que luego de surtir las actuaciones antes descritas a través de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y demás trámites internos requeridos para la expedición del presente acto administrativo, el día 13 de febrero de 2026, se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, el trámite del recibo de pago para proceder con la expedición del acto administrativo pertinente, registro presupuestal y finalmente el pago correspondiente, toda vez que el recibo indicado en el párrafo anterior, contaba con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de su expedición.

Que el día 13 de febrero de la presente anualidad, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió el recibo de pago No 6902814, allegado a través de la Dirección Técnica de Gestión Judicial, discriminado de la siguiente manera:

Recibo	Concepto	Valor
6902814	Permiso de Ocupación de cauces seguimiento	\$1.194.947
	Intereses moratorios Ingresos No Tributarios	\$ 91.900
Total		\$1.286.847

Que, de conformidad con las facultades delegadas y una vez dispuesto el presupuesto para atender la citada obligación, es necesario proceder a cancelar los valores antes enunciados, en cumplimiento de los principios que deben orientar las actuaciones de los servidores públicos, con el fin de evitar la generación de mayores erogaciones a cargo de la entidad y la iniciación del proceso administrativo de cobro coactivo a través de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el pago por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.286.847)** con destino a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, para atender lo exigido en la **Resolución No.0891**



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

del 13 de mayo de 2025, por concepto de seguimiento ambiental del año 2024, del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, autorizado mediante la Resolución 04246 del 04 de octubre de 2022, que se encuentra en etapa de cobro persuasivo adelantada por esa autoridad ambiental, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, por concepto de capital e intereses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recibo	Concepto	Valor
6902814	Permiso de Ocupación de cauces seguimiento	\$1.194.947
	Intereses moratorios Ingresos No Tributarios	\$ 91.900
Total		\$1.286.847

PARÁGRAFO. El pago ordenado en el presente artículo se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1670 de fecha 09 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta suma deberá ser consignada a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Banco de Occidente, de acuerdo con el recibo de pago aportado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizado el pago de que trata la presente resolución, remitir copia del mismo a la Secretaría Distrital de Ambiente, para dar por terminada la gestión de cobro persuasivo y el archivo del expediente No. SDA-05-2022-3611, en caso de no existir otra actuación administrativa pendiente por surtir en el respectivo trámite permisivo.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto la presente resolución junto con los antecedentes y soportes de pago de la misma, con el fin de iniciar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar,



OGA
202617500004456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de seguimiento ambiental del año 2024 del permiso de ocupación de cauce de carácter permanente, exigido en la Resolución No. 00891 del 13 de mayo de 2025, asociada al contrato de obra IDU -1199 de 2020”

atendiendo lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 25.2 del artículo 25 de la Resolución IDU 1381 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 17 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 17-02-2026 04:36:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 63 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Con Copia a: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Revisó: EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN- Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO-Oficina de Gestión Ambiental